



H. AYUNTAMIENTO

DE CORTAZAR, GUANAJUATO 2015 - 2018

FOLIO

----- ACTA NÚMERO 48 CUARENTA Y OCHO -----

----- SESIÓN SOLEMNE -----

En la ciudad de Cortazar, Guanajuato, siendo las 8:30 ocho horas con treinta minutos del día **20 veinte de diciembre de 2016** dos mil dieciséis, reunidos en el Salón de Cabildos de esta Presidencia Municipal, los miembros del H. Ayuntamiento electo para el periodo 2015-2018, el **Presidente Municipal C. Hugo Estefanía Monroy**, el **Síndico C. Santiago Eugenio García Mondragón** y los **CC. Regidores: Carlos Alberto Durán Rivera, María Teresa Subías Rojas, Christian Alejandro Campos Regalado, José Arturo Elías Berdín, Sandra Medrano Mercado, Luis Manuel Villagómez León, Rafael González Novoa, Rocío Fernández Corona y María Luisa Cortés Vargas**, quienes proceden a celebrar la presente **Sesión Solemne**, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 61 y 66 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, así como los artículos 27 fracción I, 28 y 30 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Cortazar, Guanajuato; bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA.

1. Pase de lista de asistencia y en su caso, declaratoria de **Quórum Legal**.
2. Lectura y aprobación en su caso del **Orden del día**.
3. **Intervención del Presidente Municipal**, el Ciudadano Hugo Estefanía Monroy, a efecto de dar lectura al contenido íntegro de la resolución 54/134 de fecha 17 de diciembre de 1999, aprobada por la asamblea General de las Naciones Unidas, en donde se declara el 25 de Noviembre día internacional de la **Eliminación de la Violencia contra la Mujer**.
4. **Intervención del Presidente Municipal**, el Ciudadano Hugo Estefanía Monroy, a efecto de dar lectura al contenido íntegro de la resolución 48/104 de fecha 20 de diciembre de 1993, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, en donde se emite la Declaración sobre la **Eliminación de la Violencia contra la Mujer**.
5. Intervención de la Diputada María Alejandra Torres Novoa.
6. Clausura.

1.- PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y EN SU CASO, DECLARATORIA DE QUÓRUM LEGAL. El Secretario del H. Ayuntamiento procede a realizar el pase lista, estando presentes los integrantes del ayuntamiento, con excepción de la regidora Silvia María Calvo Benítez, quien por causas justificadas no esta presente. Se declara legalmente instalada la presente sesión, con fundamento en el artículo 35 del



Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de este Municipio, así como el artículo 62 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

2.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ORDEN DEL DÍA.- El Secretario del Ayuntamiento da lectura al orden del día, el cual se aprueba por unanimidad.

3.- INTERVENCIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, EL CIUDADANO HUGO ESTEFANÍA MONROY, A EFECTO DE DAR LECTURA AL CONTENIDO ÍNTEGRO DE LA RESOLUCIÓN 54/134 DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 1999, APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS, EN DONDE SE DECLARA EL 25 DE NOVIEMBRE DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER. El Alcalde procede con el desahogo de este punto. Forma parte integral de esta acta la citada resolución, de la cual se extrae lo siguiente: "Naciones Unidas.- Asamblea General.- Distr. GENERAL.- A/RES/54/134.- 7 de febrero de 2000.- Quincuagésimo cuarto período de sesiones.- . . . RESOLUCIÓN APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL . . . 54/134. Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer. . . Reiterando que, según el artículo 1 de la Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer, por violencia contra la mujer se entiende todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada; 1.- Decide declarar el 25 de noviembre Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer; 2.- Invita a los gobiernos, los organismos, órganos, fondos y programas del sistema de las Naciones Unidas, y a otras organizaciones internacionales y organizaciones no gubernamentales, según proceda, a que organicen ese día actividades dirigidas a sensibilizar a la opinión pública respecto del problema de la violencia contra la mujer."

4.- INTERVENCIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, EL CIUDADANO HUGO ESTEFANÍA MONROY, A EFECTO DE DAR LECTURA AL CONTENIDO ÍNTEGRO DE LA RESOLUCIÓN 48/104 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 1993, APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS, EN DONDE SE EMITE LA DECLARACIÓN SOBRE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER. El Alcalde procede con el desahogo de este punto. Forma parte integral de esta acta la citada resolución, de la cual se extrae lo siguiente: "Artículo 1. A los efectos de la presente Declaración, por "violencia contra la mujer" se entiende todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como



H. AYUNTAMIENTO

DE CORTAZAR, GUANAJUATO 2015 - 2018

FOLIO

las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada.- Artículo 2. Se entenderá que la violencia contra la mujer abarca los siguientes actos, aunque sin limitarse a ellos: La violencia física, sexual y psicológica que se produzca en la familia, incluidos los malos tratos, el abuso sexual de las niñas en el hogar, la violencia relacionada con la dote, la violación por el marido, la mutilación genital femenina y otras prácticas tradicionales nocivas para la mujer, los actos de violencia perpetrados por otros miembros de la familia y la violencia relacionada con la explotación; La violencia física, sexual y psicológica perpetrada dentro de la comunidad en general, inclusive la violación, el abuso sexual, el acoso y la intimidación sexuales en el trabajo, en instituciones educacionales y en otros lugares, la trata de mujeres y la prostitución forzada; Artículo 3. La mujer tiene derecho, en condiciones de igualdad, al goce y la protección de todos los derechos humanos y libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural, civil y de cualquier otra índole. . . . Artículo 4. Los Estados deben condenar la violencia contra la mujer y no invocar ninguna costumbre, tradición o consideración religiosa para eludir su obligación de procurar eliminarla. Los Estados deben aplicar por todos los medios apropiados y sin demora una política encaminada a eliminar la violencia contra la mujer. . . ”

5.- INTERVENCIÓN DE LA DIPUTADA MARÍA ALEJANDRA TORRES NOVOA. La Diputada María Alejandra Torres Novoa agradece al ayuntamiento la celebración de este acto significativo, así como el interés mostrado en este tema, toda vez que hay un alto índice de mujeres que sufren maltrato de diversas índoles y es importante tratar de erradicarlo, luchando por brindarle a la mujer, los derechos y dignidad que merece; finaliza su participación invitando al Ayuntamiento a seguir trabajando en este sensible tema.

6.- CLAUSURA. Siendo las 8.35 ocho horas con treinta y cinco minutos del día de su fecha, se da por terminada la presente sesión, firmando los que en ella intervinieron. DOY FE.-

C. Hugo Estefanía Monroy
Presidente Municipal.



C. Santiago Eugenio García Mondragón
Síndico

C. Carlos Alberto Durán Rivera
Regidor

C. María Teresa Subías Rojas
Regidora

C. Christian Alejandro Campos Regalado
Regidor

C. José Arturo Elías Berdín
Regidor

C. Sandra Medrano Mercado
Regidora

C. Luis Manuel Villagómez León
Regidor

C. Rafael González Novoa
Regidor

FALTA JUSTIFICADA

C. Silvia María Calvo Benítez
Regidora

C. Rocío Fernández Corona
Regidora

C. María Luisa Cortés Vargas
Regidora

Lic. Francisco Javier Díaz Ramos
Secretario del H. Ayuntamiento